

PLENO ORDINARIO DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2010

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores
2. Cuentas Generales año 2009
3. Días festivos año 2011
4. Modificación no sustancial Normas Subsidiarias
5. Compatibilidad Técnico Municipal
6. Dación de cuentas
7. Ruegos y preguntas

Desde IU nos congratulamos de que el pleno fuera convocado un sábado a las doce de la mañana, facilitando así la asistencia al mismo de los vecinos lo que supuso que el salón de plenos se encontrara totalmente ocupado. Esperamos que en próximas convocatorias de plenos el Alcalde tenga a bien seguir con el ejemplo y convoque los plenos en sábado por la mañana.

El pleno fue convocado por el Alcalde el día 13 de octubre, para que se celebrara el día 16 a las 10 horas. El día 14 el Alcalde comunicó a los concejales de la Oposición que, por asuntos personales, le vendría mejor la realización del pleno a las 12 horas, a lo que los concejales de la Oposición accedieron.

Hay que recordar, al Alcalde y a los concejales que junto con él forman el Equipo de Gobierno, que la decisión de la fecha de celebración de los plenos ordinarios, dentro de los plazos establecidos, nunca se ha consensuado con los concejales de la Oposición, siendo siempre una **imposición** del Alcalde. Éste incluso no respeta los plazos establecidos en sesión plenaria, alegando en varias ocasiones para tal incumplimiento la imposibilidad de asistencia de algún miembro del Equipo de Gobierno. Por desgracia, no actúa de igual forma cuando tal circunstancia se da en un concejal de la Oposición.

Desde IU-Pezuela deseamos que tanto el Alcalde como los concejales del Equipo de Gobierno tomen nota y, aunque estamos a finales de la legislatura, nunca es tarde para tratar de **buscar el consenso** en todos los aspectos, por el bien de nuestro pueblo.

1. Aprobación, si procede, de los borradores, de las actas de las sesiones anteriores.

A esta sesión plenaria se traían para su aprobación los borradores de las actas de los plenos ordinario del día 30 de julio de 2010 y extraordinario del día 3 de septiembre de 2010.

Igual que en el resto de plenos de la legislatura, se criticó que las actas se presentaran sin numerar, sin timbrar, sin sellar y sin firmar, por lo que se reprochó al Alcalde la poca autoridad que demostraba sobre el Secretario, pues en plenos anteriores le había ordenado, por requerimiento de los concejales de la Oposición, que así lo hiciera.

El borrador del acta del pleno ordinario del día 30 de julio de 2010, a parte de traer errores tipográficos y de fechas, era un resumen muy subjetivo de lo que había ocurrido

en el debate de los puntos del pleno. Como ejemplo puede servir que en dicho borrador figuraba que el concejal de IU excusaba su asistencia, cuando esto no fue así, pues el concejal no pudo excusar nada por encontrarse fuera del municipio en los días de la convocatoria y realización del pleno.

Se pidieron por parte de los concejales de la Oposición varias rectificaciones al acta, que no fueron aceptadas ni por el Alcalde ni por el Secretario.

El borrador del acta del pleno celebrado el día 30 de julio de 2010 **no fue aprobado** por:

4 votos en contra: 2 (PSOE), 1 (IU), 1 (PP- Charo Hermira);

3 votos a favor (PP), a pesar de haber reconocido estos concejales la existencia de numerosos errores en el borrador del acta que se votaba.

El borrador del acta del pleno extraordinario del día 3 de septiembre de 2010 **fue aprobado** por unanimidad.

2. Cuentas Generales año 2009.

Se traían a pleno las cuentas generales de 2009 para su aprobación. Éstas hacían referencia a partidas generales, sin detalles, de ingresos y gastos referentes al año 2009.

El concejal de IU pidió, previamente a la celebración del pleno, copia de los informes referentes a las cuentas generales de 2009 que se iban a tratar. Al no facilitársele copia, al igual que al resto de los concejales de la Oposición y, por tanto, al no poder estudiar dichos informes, se vio en la imposibilidad de poder votar a favor de dichas cuentas.

Las cuentas generales del año 2009 **no fueron aprobadas** por la siguiente votación:

4 Votos en contra: 2 (PSOE), 1 (IU), 1 (PP- Charo Hermira);

3 Votos a favor (PP).

3. Días festivos año 2011.

Se aprobó por unanimidad que las fiestas locales para el año 2011 fueran: 3 de mayo y 14 de septiembre.

4. Modificación no sustancial NN.SS (Normas subsidiarias)

Se llevó a pleno un proyecto de «modificación puntual no sustancial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento», consistente en permitir el uso dotacional como uso compatible y complementario de los usos residenciales e industriales en todas las viviendas y parcelas.

La argumentación del Alcalde ante el pleno para este cambio es la de que, al parecer, es condición indispensable para que la Comunidad de Madrid inicie la obra de construcción del nuevo centro de salud, que según dijo el Alcalde ya tiene dotación presupuestaria para su ejecución.

Se reprochó al Alcalde que si éste era el fin de dicho cambio, no hubiera informado a todos los concejales con anterioridad a la convocatoria de pleno para tratar de consensuar esta medida.

El concejal de IU, al conocer a través de la convocatoria de pleno esta propuesta, solicitó copia de la documentación para poder estudiarla y, una vez más, se le negó dicha copia por parte del Secretario.

Este punto **fue aprobado** con la siguiente votación:

3 Votos a favor (PP);

3 Votos en contra: 1 (PSOE), 1 (IU), 1 (PP-Charo Hermira);

1 Abstención (PSOE-Aurelio Ambite).

Al producirse un empate, se realizó una nueva votación, que deparó el mismo resultado, siendo aprobado este punto por el «voto de calidad» del Alcalde.

Desde IU-PEZUELA criticamos la actitud autoritaria del Alcalde y su Equipo de Gobierno, no tratando de buscar el consenso con todos los miembros de la Corporación, como si esto fuera a quitarles el protagonismo que, al parecer, van buscando con esa forma de actuar, en vez del beneficio para el pueblo.

Cuando se quiere hacer una modificación de las normas subsidiarias se debe hacer con el consenso de toda la Corporación y en este caso, una vez más, no se ha hecho así. Sin informar de nada a los miembros de la Corporación y negándoles copias de los informes para ser estudiados, no se puede llegar al pleno y poner sobre la mesa, a modo de chantaje, la modificación de las normas subsidiarias como condición indispensable para que la Comunidad de Madrid ejecute el «Centro de Salud», desde hace años prometido y utilizado propagandísticamente.

¿Porqué no se ha traído a pleno el cambio de las normas subsidiarias únicamente para la parcela afectada? El Equipo de Gobierno pretendía la modificación para todas las viviendas y parcelas ante la necesidad, que compartimos, de una modificación en una sola parcela, y eso es algo con lo que no podemos estar de acuerdo si no se explican detalladamente los motivos por los que no pueda haber otra posibilidad. Si el alcalde estuviera verdaderamente interesado en que el «Centro de Salud» se pueda llevar a cabo, hubiera dado todas las facilidades a los concejales para conocer el alcance de lo que se proponía, pues resulta obvio el que nadie puede estar en contra de la construcción de unas instalaciones que son necesarias en Pezuela desde hace tiempo.

Sin embargo, consideramos más probable que las intenciones del alcalde fueran, por una parte, el aprovechar la numerosa asistencia al pleno para difundir la idea falsa (y absurda) de que la Oposición se opone a la construcción del centro y, por otra, también conseguir una modificación que afecta a todas las parcelas del municipio para otros fines, que nunca llegó a aclarar en el pleno.

Esperamos al menos, por lo que expresó el Alcalde, que en pocos meses estará el nuevo Centro de Salud ejecutado, pues aseguró que «ya había dotación presupuestaria» para ello.

5. Compatibilidad Técnico Municipal.

Se pidió al pleno la compatibilidad del arquitecto municipal para poder realizar un proyecto particular en el municipio, en concreto la realización de una vivienda y local (bar) situado en la calle Mayor nº 20.

Este punto **fue aprobado** con la siguiente votación:

4 Votos a favor (PP);
1 Voto en contra (IU);
2 Abstenciones (PSOE).

Nuestro concejal, siguiendo los mismos criterios de coherencia que en ocasiones anteriores, votó en contra de la compatibilidad del arquitecto municipal, porque desde IU consideramos que éste no puede ser juez y parte en un proyecto. Por supuesto, no tenemos nada en contra de la construcción de la vivienda y el local, pero no creemos que sea lo más adecuado que la misma persona encargada de llevar a cabo un proyecto sea también la que lo deba inspeccionar. Y creemos que eso debe ser así tanto en este proyecto en particular como en cualquier otro proyecto que se proponga en el municipio.

Después de la dación de cuentas por parte del Secretario del último semestre, el Alcalde pretendió pasar al apartado de ruegos y preguntas. El concejal de IU le indicó que antes, como marca la ley, debía preguntar al pleno si había alguna moción de urgencia que presentar. El Alcalde pidió al Secretario que preguntara si había alguna moción por la vía de urgencia.

El concejal de IU presentó las siguientes mociones:

MOCIÓN PARA QUE SE CREE UNA COMISIÓN CUYA FINALIDAD SEA LA CONSECUCCIÓN DEL TRASLADO DE LA PARADA DE AUTOBÚS DE LA M235 AL INTERIOR DE LA URBANIZACIÓN “LOS CAMINOS” (Ver en: <http://iupezuela.es/resources/Moci%C3%B3n+parada+bus.pdf>)

El Alcalde, incumpliendo el artículo 91.4 del ROF, no permitió que se votara la urgencia de la moción y, en caso de ser aprobada, su debate. Argumentó que era un tema que ya se estaba tratando en la concejalía correspondiente y que no era cuestión de pisar el trabajo del concejal delegado.

Esa argumentación debería haber formado parte del debate que, incumpliendo la ley, no permitió el Alcalde, pero esa actitud nos reafirma en que el Alcalde y su Equipo de Gobierno sólo buscan su protagonismo, no contando con el resto de la Corporación para solucionar los problemas de los vecinos del municipio. Nadie pretende pisar a nadie, lo único que se pretendía con esta moción, después del nulo éxito conseguido desde que hace ya años se solicitó por los vecinos una parada de autobús en “Los Caminos”, era la colaboración entre Equipo de Gobierno, Oposición y vecinos, para que de una forma unitaria, juntando esfuerzos, se consiga una iniciativa beneficiosa para todo el municipio.

RETIRADA DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL AL PROYECTO DE UNA PLANTA MÓVIL DE VALORIZACIÓN DE SUELOS EN LA PARCELA 69 DEL POLÍGONO 10 DE PEZUELA DE LAS TORRES (Ver en: <http://iupezuela.es/resources/Moci%C3%B3n+interes+social.pdf>)

El Alcalde, incumpliendo nuevamente el artículo 91.4 del ROF, no permitió que se votara la urgencia de la moción y, en caso de ser aprobada, su debate.

REVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL .Ver en:

<http://iupezuela.es/resources/Moci%C3%B3n++revocaci%C3%B3n++competencias+.pdf>

El Alcalde, incumpliendo una vez más el artículo 91.4 del ROF, no permitió tampoco esta vez que se votara la urgencia de la moción y, en caso de ser aprobada, el debate de la misma.

A continuación el concejal de IU leyó el siguiente documento, que entregó a todos los miembros de la Corporación, al Secretario y al público asistente:

Ángel Laborda Crespo concejal y portavoz de IU, quiere que conste en acta lo siguiente:

“Que como concejal y portavoz de IU en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres pretendo interponer recurso contencioso administrativo de los regulados en el Título V, capítulo 1º, arts. del 114 al 122, ambos inclusive, de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según el procedimiento para la protección de los Derechos Fundamentales, por lo que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo al que por turno corresponda solicitará con carácter urgente que se le remita el expediente administrativo, que en este caso consistirá tan solo en el texto de la moción y el acta del pleno en la que conste la negativa del Alcalde a que el Pleno aprecie o no su urgencia o a que una vez apreciada se discuta y vote”.

“No tengo duda de que el Sr. Secretario reflejará de forma fiel en el acta la negativa del Alcalde y se remitirá así al Juzgado de lo Contencioso Administrativo. Conviene indicar que si, por cualquier causa inimaginable, no se hiciera así, se procedería a interponer una querrela criminal por prevaricación o falsificación de documento público, para la que se recabaría el testimonio de los concejales aquí presentes y asistentes a la sesión plenaria”.

6. Ruegos y preguntas.

El concejal de IU realizó la siguiente pregunta:

La empresa CENTRAL DE VALORITZACIÓ DE SOLS, SL, situada en la calle Numancia 85 de Barcelona, se dedica a toda clase de servicios necesarios para el tratamiento de eliminación de residuos sólidos, urbanos e industriales. Es una empresa con un capital social de 3.012€. En el año 2006 facturó 3.000€, en el 2007 facturó 3.000€ y en el 2008 otros 3.000€, por lo que no parece muy solvente.

Esta empresa está integrada en el grupo HERA y sus dos administradores son: Pablo Solesio López Bosch y Jorge Gallego Rubio. Esta empresa está vinculada con DERBISEL S.L., precisamente la que pretendía, según decreto que usted firmó, realizar un vertedero de inertes en la parcela 26 del polígono 2, cuya documentación le he pedido en diversos plenos y que hasta la fecha no me ha enseñado. DERBISEL S.L. tiene su sede, casualmente, en la calle Numancia nº 85 de Barcelona, con un capital social de 3.012€ y también se dedica a la gestión integral de residuos y vinculada al grupo HERA. Sus administradores son Jorge Gallego Rubio y Enrique Avellán Marichalar que, curiosamente, están vinculados con la empresa PLASMECO, SL,

cuyos administradores son Pablo Solesio López Bosch y Enrique Avellán Marichalar. De lo que se deduce que hay un vínculo absoluto entre PLASMECO, SL y la empresa a la que el Equipo de Gobierno ha dado la declaración de interés social al proyecto presentado.

Le pregunto: ¿Cuál es el interés que tiene usted, en que se instale en Pezuela esta empresa de basuras y residuos, cuando en este Ayuntamiento se aprobó mediante pleno que aquí no se instalarían ese tipo de industrias?

El Alcalde respondió que no tenía ningún interés en que se instalara ninguna empresa que no fuera beneficiosa para el municipio, que él lo único que hace es dar paso a todo expediente que llega y pedir los preceptivos informes a todos los organismos, y cuando se tienen los informes, éstos se valoran y después el proyecto se trae al pleno para darle licencia o no, pero siempre antes se pide información a los Técnicos de la Comunidad de Madrid.

El concejal de IU preguntó: **El día 14/10/2010 le solicitamos por escrito poder ver el expediente relativo a este asunto. ¿Cuándo nos lo va a facilitar?** El Alcalde pasó la palabra al concejal delegado que dijo textualmente: *“al escrito de solicitud de información se le contestará con otro escrito en los plazos que marca la ley. En ese escrito le voy a comunicar qué día puede venir a ver ese expediente y luego le voy hacer firmar como que ha visto ese expediente.”*

Está clara la vinculación de la empresa que en su día pretendió instalar una planta de tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos en el municipio (PLASMECO S.L.) y la empresa CENTRAL DE VALORITZACIÓ DE SOLS, SL, a la que el Alcalde y su Equipo de Gobierno le otorgan la declaración de interés social a su proyecto.

En IU-PEZUELA pensamos que, si se presenta un proyecto industrial que afecta a todo el pueblo, el expediente debe ser conocido por toda la Corporación y que no se debiera actuar como se está actuando, ocultándolo y aprobando resoluciones (la declaración de interés social del proyecto) por parte de Junta de Gobierno Local, integrada únicamente por los miembros del Equipo de Gobierno. Hay que dar la máxima facilidad para dar a conocer dichos expedientes, no solamente a los concejales, sino a los vecinos del pueblo, para que se conozca lo que se pretende hacer.

Este Ayuntamiento aprobó en la sesión plenaria de 14 de junio de 2005, el **rechazo a la instalación en el municipio de «Planta de Valorización de residuos Mediante Tecnología de Arco de Plasma, así cómo de todo tipo de planta de residuos y vertederos»**. No entendemos porqué ahora el Equipo de Gobierno declara « de interés social» el proyecto presentado por CENTRAL DE VALORITZACIÓ DE SOLS, SL. Nos sorprende la insistencia del Equipo de Gobierno Municipal en la instalación de este tipo de industrias. Una explicación podría ser que se encuentren en deuda con el grupo HERA, promotor de estos proyectos y que costeó el viaje y alojamiento en Barcelona de concejales y familiares que formaban parte de la corporación en 2005, con la pretensión de venderles las bonanzas de sus iniciativas.